RESOLUCIÓN DG Nº1044/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 66/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON LA FIRMA 3 V INGENIERIA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 332.855.-

Asunción, 23 de diciembre de 2019

VISTO: *La Ley Nº 1266/1987 "Del Registro del Estado Civil";*

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 114 del 27 de agosto de 2018 "Por el cual se Nombra al Señor Luis Alcibíades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia."

El Dictamen de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por el cual recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio con la firma 3 V Ingeniería S.A. para la ampliación de monto del Contrato Nº 66/2017de fecha 11 de diciembre de 2017, y la Adenda Nº 1 de fecha 8 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO: *Que por Memorándum de fecha 11 de octubre de 2019, el Coordinador Administrativo, Abogado Sergio Gómez Amarilla, solicitó la ampliación del Contrato de suscrito con la firma 3 V Ingeniería S.A. y en el cual expresa que: "... existen trabajos pendientes de certificación que una vez aprobados por los profesionales encargados del control de la ejecución del Contrato serán abonados por la institución conforme a los procedimientos internos vigentes, quedando prácticamente ejecutado el 100% del monto total del contrato, por lo que se solicita una ampliación del monto contratado hasta el límite de 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, que nos permitiría paliar en alguna medida un sinnúmero de solicitudes de mantenimiento y reparaciones que diariamente recibimos en esta dependencia.*

Que por Memorándum D.A.I. Nº 19/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Auditoria Interna remite a la Dirección de Administración y Finanzas el Informe DAI Nº 02/2019 en el cual en sus conclusiones expresa: "De conformidad a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración y Finanzas y las disposiciones legales vigentes en la materia, es parecer de la Dirección de Auditoria Interna que los plazos contractuales y el monto solicitado para la ampliación del Contrato Nº 66/2017 suscrito entre la firma 3 V Ingeniería S.A. y el Ministerio de Justicia, se ajustan a las disposiciones legales vigentes".

La Ley N° 2051/03, artículo 62º - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".

"Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tenga por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN DG Nº 1044/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 66/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON LA FIRMA 3 V INGENIERIA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 332.855.-

Que, el artículo 85 del Decreto 21909/2003 establece, "Convenios Modificatorios en Obras Publicas". Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley.

"El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoria interno".

Que, el artículo 63 de la Ley 2051/03 establece en uno de sus párrafos: "... cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 9° inciso a) reza: "...con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato..."; y en el inciso h) "los convenios modificatorios de los contratos en obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/2003 y el Articulo 85 del Decreto Nº 21909/2003.

Que, la Resolución DNCP Nº 3136/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 "Por el cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajuste de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP", en su artículo 8º establece: "Entiéndase por modificación del contrato, aquella introducida con el fin de modificar total o parcialmente, el monto del contrato, en su totalidad o en alguno de los ítems o sub ítems que lo componen, ampliando o disminuyéndolo".

El artículo 11º dispone: "Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida; d) cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

El artículo 12º establece: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62º Y 63º de la Ley 2051/03, según corresponda".

"Cuando se requiera de la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

Ing. Luis A. Boquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN DG Nº1044/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 66/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON LA FIRMA 3 V INGENIERIA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 332.855.-

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 320/2019.

Que en fecha 21 de noviembre del presente año, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la firma 3 V Ingeniería S.A. su conformidad para la formalización de la ampliación de montos del contrato suscripto, manteniendo invariables sus precios unitarios originalmente adjudicados, así como el plan de entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estipuladas en el Contrato.

Que en fecha 21 de noviembre del corriente año, la firma 3 V Ingeniería S.A., comunicó su conformidad y aceptación para formalizar el convenio modificatorio de ampliación de montos del respectivo contrato.

Que por Dictamen UOC Nº 07/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, emitió su parecer favorable y recomendó aprobar el convenio modificatorio en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que por Nota DNC Nº 28091/2019 de fecha 20 de diciembre del corriente año, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunico los motivos de no difusión de la ampliación del contrato con la firma 3 V Ingeniería S.A.

Que por Dictamen UOC Nº 08/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en base a la Nota DNC Nº 28091/2019 procedió a la rectificación del Dictamen UOC Nº 07/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 y emitió su parecer favorable y recomendó aprobar el presente convenio modificatorio en el marco de las disposiciones legales vigentes.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR** el Dictamen rectificatorio UOC Nº 08/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación .*

Art. 2°.- ***RECTIFICAR** la Resolución Nº 974 de fecha 22 de noviembre de 2019, por el cual se aprueba el Convenio Modificatorio de ampliación de montos del contrato suscripto por el Ministerio de Justicia con la firma 3 V Ingeniería S.A., conforme los términos del Dictamen UOC Nº 08/2019 emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y que se detalla en el presente cuadro:*

3 V Ingeniera S.A.
Monto Máximo Gs. 275.000.000

Abg. Luis A. Tsquivet Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN DG Nº1044/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 66/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON LA FIRMA 3 V INGENIERIA S.A EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID Nº 332.855.-

Art. 3°.- ***REMITIR*** *todas las documentaciones emitidas en el marco del presente procedimiento de ampliación de montos del Contrato Nº 66/2017 y la Adenda Nº 1/2019 al Ministerio de Justicia, a fin de que la Máxima Autoridad Institucional apruebe el Convenio Modificatorio, autorice la formalización de las Adendas correspondientes del Contrato Nº 66/2017 y comuniquen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General